UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



RESOLUCIÓN Nº 0430-2014-R-UNALM

La Molina, 29 de Octubre del 2014

VISTO:

La Comunicación Nº Of.Adm.Planif./1080/2014 de fecha 28 de octubre del 2014, del Jefe(e) la Oficina de Planificación solicita la emisión de una resolución que apruebe la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Ejercicio Fiscal 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 0496-2013-R-UNALM. de fecha 27 de diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria — La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley Nº 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014";

Que, al 31 de diciembre del 2013 se observa saldos de balance del ejercicio, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de Asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.4'640,000.00), monto que será destinado a la reposición del terreno expropiado "Fundo Boca Negra";

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42º Numeral 42.1 de la Ley Nº 28411 Literal b) "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria — La Molina para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.4'640,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente, Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

1 INGRE	SOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	4'640,000
1.9. 1	Saldos de Balance	4'640,000
1.9. 1 1	Saldos de Balance	4'640,000
1.9. 1 1. 1	Saldos de Balance	4'640,000
1.9. 1 1. 1 1	Saldos de Balance	4'640,000
Total Ingresos:		4'640,000





Unidad de

resupuesto

UNALM

(en nuevos soles)

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA



RESOLUCIÓN Nº 0430-2014-R-UNALM

La Molina, 29 de Octubre del 2014

TOCH	n ta	ar	'n
\mathbf{EG}	КĽ	Dι	Ö

(en nuevos soles)

SECCIÓN PRIMERA

Gobierno Nacional

PLIEGO

Universidad Nacional Agraria – La Molina 518 0001 Universidad Nacional Agraria - La Molina

UNIDAD EJECUTORA CATEGORIA PRESUPUESTARIA:

9001 Acciones Centrales

PRODUCTO

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

Recursos Directamente Recaudados

Gasto de Capital

(en nuevos soles)

2.6 Adquisición de Activos no Financieros Total Gasto de Capital

4'640,000

4'640,000

Total Actividad

4'640,000

Total Programa Presupuestal:

4'640,000

Total Pliego:

4'640,000

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(en nuevos soles)

Gasto de Capital

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

4'640,000

Total Pliego:

4'640,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23°, Numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese, comuniquese y archivese.

Becerra Pajuelo SECREMARIO GENERAL

Jesús Abel Mejía Marcacuzco

RECTOR